

Revisión de los organismos internacionales con sede en La Haya y su importancia para el Ecuador

Review of international organizations based in The Hague and its importance for Ecuador

José Antonio Yturalde Villagómez¹
{jose_yturalde@hotmail.com}

Fecha de recepción: 29 de marzo de 2020 – **Fecha de aceptación:** 8 de mayo de 2020

Resumen: En el presente ensayo se realiza una revisión a organismos internacionales con sede en La Haya-Países Bajos y la relevancia que estos tienen para el Ecuador. La Haya es un escenario multilateral amplio en el que Ecuador, a través de la diplomacia y el derecho internacional, aporta al mantenimiento de la paz, seguridad y desarrollo de los países. Ecuador está vinculado al fortalecimiento de las organizaciones y su vigilancia en los procesos administrativos, financieros y legales que deben desarrollarse en estricta conformidad con los mandatos legales y respetando los principios de las organizaciones.

Palabras clave – *Derecho internacional, multilateralismo, diplomacia.*

Abstract: In this essay, a review is carried out on international organizations based in The Hague-the Netherlands and their relevance to Ecuador. The Hague is a multilateral scenario in which Ecuador, through diplomacy and international law, contributes to the maintenance of peace, security and development of countries. Ecuador is linked to the strengthening of organizations and their vigilance on administrative, financial and legal processes which should be developed in strict accordance with statutory mandates and respecting the principles of organizations.

Keywords – *International law, multilateralism, diplomacy.*

INTRODUCCIÓN

Los Países Bajos es sede de más de treinta organismos internacionales relacionados con el derecho, la paz, seguridad, economía, desarrollo y migración. De esta manera, el Estado neerlandés juega un rol trascendental en el escenario internacional en virtud de su posicionamiento como país que promueve el multilateralismo.

La Haya, ciudad ubicada al oeste de los Países Bajos, es sede de un gran porcentaje de los organismos internacionales situados en el referido país. Desde fines del siglo XIX, La Haya cumple un importante papel para la diplomacia y las relaciones internacionales. Es así que, por ejemplo, en 1899 y

¹Periodista Profesional Mención Cultura.

1907, fue sede de las Conferencias Internacionales de Paz que, entre otras cosas, condujeron a la creación de la Corte Permanente de Arbitraje.

El Ecuador es Estado Miembro de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), Corte Penal Internacional (CPI), Corte Permanente de Arbitraje (CPA), Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) y el Fondo Común para Productos Básicos (CFC). Los Organismos previamente mencionados –a excepción del CFC cuya matriz se encuentra en Ámsterdam– tienen su sede principal en La Haya, conocida mundialmente como la ciudad de la paz y justicia. La Embajada del Ecuador en los Países Bajos, da seguimiento a los organismos internacionales previamente descritos.

El presente trabajo tiene como finalidad realizar una visión general de los seis organismos internacionales con sede en La Haya previamente descritos, a fin de conocer la importancia que tienen y cuáles son los desafíos y oportunidades que tiene el Ecuador en los mismos.

DESARROLLO

Corte Internacional de Justicia (CIJ)

La Corte Internacional de Justicia fue creada en 1945 y es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Está encargada de decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados, y de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle realizadas por órganos o instituciones especializadas de las Naciones Unidas (ONU). Su sede es el llamado "Palacio de la Paz".

La Corte tiene como fuentes del derecho internacional las convenciones y tratados internacionales, la costumbre internacional, los principios generales del derecho, y, subsidiariamente, las decisiones judiciales y la doctrina de los autores más reconocidos. Las sentencias emitidas por el Tribunal son vinculantes para los Estados. El artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas estipula que "todo miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir con la decisión de en cualquier caso en el que sea parte".

La Corte está compuesta por 15 Jueces, elegidos por mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad por periodo de nueve años. Su renovación parcial –elección de 5 Jueces– se efectúa cada 3 años.

América Latina y el Caribe tiene como sus representantes al Juez Antônio Augusto Cançado Trindade de Brasil (miembro desde el año 2009) y al Juez Patrick Lipton Robinson de Jamaica (miembro desde el año 2015). El 9 de noviembre de 2017, el Juez Cançado Trindade, quien figuró como el único candidato de la región latinoamericana, fue reelecto para un periodo de 9 años.

Importancia de la CIJ para el Ecuador

El 31 de marzo del 2008 el Ecuador presentó una demanda contra Colombia por serios daños causados en la salud de los habitantes y el ecosistema en la zona fronteriza, por las aspersiones aéreas con herbicidas tóxicos (glifosato) que usaba Colombia para la erradicación de sembríos ilícitos de droga.

El 12 de septiembre de 2013, el Ecuador, refiriéndose al Artículo 89 del Reglamento de la Corte y a un Acuerdo entre las Partes de fecha 9 de septiembre de 2013 “que resuelve completa y definitivamente todas las reclamaciones de Ecuador contra Colombia” en el caso, notificó a la Corte que su Gobierno deseaba suspender el caso. Mediante una carta de la misma fecha, Colombia informó a la Corte no tenía ninguna objeción a la terminación del caso según lo solicitado por el Estado ecuatoriano.

Finalmente, el 13 de septiembre de 2013, la Corte emitió una Orden mediante la cual registraba la suspensión requerida por parte del Ecuador y ordenó la eliminación del caso de la Lista del Tribunal.

Por lo tanto, la importancia reside en la posibilidad que la CIJ le otorga al Ecuador de resolver controversias territoriales en el ámbito jurídico internacional. Cabe destacar que la Corte Internacional de Justicia tiene un mundialmente reconocido prestigio que otorga legitimidad a sus fallos.

Corte Penal Internacional (CPI)

La Corte Penal Internacional investiga y juzga a las personas acusadas de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional: el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Adicionalmente, en el año 2002, la Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma estableció un Grupo de Trabajo sobre Crimen de Agresión para que los Estados continúen sus discusiones al respecto.

El Estatuto de Roma es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional. Fue adoptado en la ciudad de Roma, Italia en 1998 y entró en vigor el 1 de julio de 2002. La Corte Penal Internacional cuenta actualmente con 122 Estados Miembros distribuidos de la siguiente manera: 33 Estados de África, 18 Estados de Asia y el Pacífico, 18 Europa Oriental, 28 Estados de América Latina y el Caribe y 25 Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En diciembre de 2017, la Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma de la CPI decidió activar por consenso la competencia de la CPI sobre el Crimen de Agresión (Enmiendas de Kampala), las cuales entraron en vigor el 17 de julio de 2018. Con las Enmiendas de Kampala se consagra por primera vez la competencia de la Corte Penal Internacional para llevar a juicio a los responsables de dichos crímenes.

Adicionalmente, la CPI tiene 4 órganos principales:

- La Presidencia (encargada de la administración de la Corte).
- Divisiones judiciales (a cargo de las salas judiciales).
- Oficina de la Fiscal (encargada de las investigaciones y de los enjuiciamientos).
- Secretaría (encargada de los aspectos administrativos no judiciales).

En el ámbito judicial, la Corte cuenta con 18 Jueces, una Fiscal y el Fiscal Adjunto. La relevancia de un organismo como la CPI está ligada a la necesidad de que el mundo cuente con una Corte internacional

permanente que judicialice a personas que cometan los más atroces crímenes en contra de la humanidad. Cabe recordar que previa constitución de la Corte, se celebraron los juicios de Nuremberg y Tokio para juzgar los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. A finales del siglo XX se pusieron en marcha los tribunales penales internacionales para la exYugoslavia y Ruanda. Posteriormente se crearon los tribunales de Sierra Leona y Líbano.

Importancia de la CPI para el Ecuador

El Ecuador firmó el Estatuto de Roma el 7 de octubre de 1998 y depositó su instrumento de ratificación el 5 de febrero de 2002. Adicionalmente, el 23 de abril de 2019, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó las enmiendas de Kampala. Luego de que surta efecto la ratificación del instrumento internacional por parte del poder Ejecutivo, el Ecuador se sumará a los otros 37 Estados que han procedido en ese sentido.

La Corte Penal Internacional tiene especial importancia para el Ecuador -y los demás Estados que han ratificado el Estatuto de Roma- ya que otorga la confianza de que, cuando sea necesario, líderes que atenten en contra de los derechos humanos de las personas (especialmente el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad) podrán ser investigados y juzgados. La Corte tiene un importante rol en combatir la impunidad, ya que es un principio defendido por los países que han ratificado el Estatuto de Roma.

Tal es la importancia que el Ecuador otorga a los crímenes combatidos por la Corte, que algunos de ellos están especificados en la Constitución:

Artículo 80: "Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles. Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía. El hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal al superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecutó". En ese sentido, la CPI es un espacio que posiciona al Ecuador en el marco de la defensa de los derechos humanos y el combate a los autores de los crímenes más atroces.

Corte Permanente de Arbitraje (CPA)

La Corte Permanente de Arbitraje fue establecida por la Convención para la Solución Pacífica de Conflictos Internacionales, concluida en La Haya en 1899 durante la primera Conferencia de Paz de La Haya. La Conferencia fue convocada por iniciativa del Zar Nicolás II de Rusia "con el objetivo de buscar los medios más objetivos para garantizar a todos los pueblos los beneficios de una paz real y duradera y, sobre todo, limitar el desarrollo progresivo de los armamentos existentes". A diferencia de la Corte Internacional de Justicia, la CPA puede tratar temas de derecho internacional privado y público.

La Corte Permanente de Arbitraje está regida por las Convenciones de 1899 y 1907. El artículo 20 de la Convención de 1899 estableció formalmente la CPA "con el objeto de facilitar un recurso inmediato al arbitraje por diferencias internacionales que no ha sido posible resolver por la vía diplomática, las Potencias signatarias se comprometen a organizar una Corte Permanente de

Arbitraje, accesible en todo momento y operativa, a menos que se estipule lo contrario por las partes, de conformidad con el reglamento interno insertado en la presente Convención”, (Corte Permanente de Arbitraje).

La Corte Permanente de Arbitraje tiene 121 Partes Contratantes y es un mecanismo mediante el cual se pueden resolver disputas específicas entre países, personas jurídicas e individuos a través del arbitraje. Su sede principal está ubicada en las instalaciones del emblemático “Palacio de la Paz” de La Haya, edificio cuyo uso es compartido con la Corte Internacional de Justicia.

Importancia de la CPA para el Ecuador

El Ecuador es Parte Contratante de la Corte Permanente de Arbitraje desde el 3 de julio de 1907. Ecuador tiene varios casos de arbitraje, en virtud de que algunos Tratados Bilaterales de Inversión otorgaron jurisdicción a esta Corte para resolver controversias relativas, especialmente, a inversiones. Uno de los casos más históricos ha sido la disputa con la petrolera Chevron-Texaco. Cuando el Ecuador enfrenta demandas de este tipo, la defensa es liderada por la Procuraduría General del Estado.

En tal razón, el Ecuador debe estar vigilante del accionar administrativo de la organización. Adicionalmente, debe interponer defensas jurídicas de alto nivel a fin de evitar cuantiosas pérdidas económicas para el país ante posibles fallos no favorables en relación a los casos sometidos al arbitraje.

Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ)

La OPAQ es la organización encargada de la aplicación de la Convención sobre Armas Químicas. Fue creada en el año 1997 y su misión es implementar las disposiciones de la Convención sobre Armas Químicas con la finalidad de crear un mundo libre de armas químicas y de la amenaza de su uso, y en el que la cooperación en química para propósitos de paz sea fomentada por todos. Su objetivo es contribuir a la seguridad y la estabilidad internacional, al desarme general y completo y al desarrollo económico mundial a través del uso pacífico de la química.

La OPAQ cuenta con 193 Estados Partes de la Convención sobre Armas Químicas, lo que la convierte en una de las organizaciones internacionales con mayor participación de Estados. Según datos de la OPAQ, los Estados miembros representan aproximadamente el 98% de la población mundial, así como el 98% de la industria química mundial. El Ecuador se adhirió a la Convención el 6 de septiembre de 1995 y su entrada en vigor data del 29 de abril de 1997.

Los Estados Miembros de la OPAQ comparten el objetivo colectivo de evitar que la química vuelva a ser utilizada para la guerra, fortaleciendo así la seguridad internacional. La Convención sobre Armas Químicas tiene cuatro disposiciones claves:

1. Destruir todas las armas químicas existentes bajo verificación internacional por parte de la OPAQ;
2. Monitorear la industria química para evitar que vuelvan a surgir nuevas armas;
3. proporcionar asistencia y protección a los Estados Partes contra amenazas químicas; y
4. Fomentar la cooperación internacional para fortalecer la aplicación de la Convención y promover el uso pacífico de la química.

En el año 2013 la OPAQ fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz por la destrucción de armas químicas en la República Árabe Siria.

Importancia de la OPAQ para el Ecuador

La Constitución Política del Ecuador en el artículo 15 señala que “*prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional*”.

El Ecuador debe aprovechar las capacidades técnicas de la OPAQ, algunas de las cuales son compartidas a los Estados Miembros en las diferentes jornadas de capacitación. Los cursos de capacitación que ofrece la OPAQ son sobre asistencia y protección, control aduanero, implementación nacional de la Convención, respuesta a emergencias químicas, desarrollo de capacidades analíticas, entre otros.

La OPAQ es uno de los principales actores en la garantía de la seguridad internacional y la paz mundial. Por lo tanto, el Ecuador debe mantener su trabajo de fortalecimiento de la organización y velar por el fiel cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada.

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH)

La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado -HCCH- es un organismo multilateral que fue constituido en La Haya-Países Bajos. El propósito de la Conferencia de La Haya, según lo establece el artículo 1 de su Estatuto que entró en vigor en 1955, “es trabajar por la unificación progresiva de las normas de derecho internacional privado” (Estatuto de la HCCH, 1951).

La Conferencia de La Haya está conformada por 82 Estados Miembros y 1 Organización Regional –la Unión Europea-. Sin embargo, existen otros 70 Estados que han ratificado o adherido una o más Convenciones de la organización o, a su vez, están en proceso de convertirse en un miembro. Lo que supone una participación de 152 Estados de manera directa e indirecta con este organismo.

La HCCH cuenta con 38 Convenios entre las que destacan: la Convención de Abolición de la Legalización de Documentos Públicos, Notificación de la obtención de pruebas en el extranjero, Acceso a la justicia, Sustracción internacional de menores y Adopción Internacional. La Convención de la Apostilla tiene 117 Partes Contratantes, cifra que la convierte en la más ratificada y, por consiguiente, en el Convenio más conocido de la organización a nivel internacional. El Ecuador es Estado Miembro de la organización desde noviembre de 2007.

Importancia de la HCCH para el Ecuador

La importancia reside en el esfuerzo de la organización por unificar las normas de derecho internacional privado. De esta forma, los ciudadanos que provenientes de las Partes Contratantes

puedan beneficiarse de Convenciones que faciliten los procesos relacionados al derecho internacional privado en el área de legalizaciones, protección de menores y adopción internacional.

El Ecuador es Parte Contratante de los siguientes Convenios:

- Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores.
- Convenio de 29 de mayo de 1993 sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional.
- Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, el derecho aplicable, el reconocimiento, la observancia y la cooperación en materia de responsabilidad parental y las medidas de protección de los niños.

Asimismo, la HCCH es una organización con un potencial importante de cooperación en temas de vanguardia, uno de ellos la implementación de la apostilla electrónica, herramienta que puede ser implementada por el país en el mediano plazo.

Fondo Común para Productos Básicos (CFC)

El Fondo Común para Productos Básicos (CFC, por sus siglas en inglés) es una institución financiera intergubernamental autónoma establecida en el marco de las Naciones Unidas. Si bien su sede central está ubicada en Ámsterdam-Países Bajos, el seguimiento por parte de los Estados Miembros es realizado desde La Haya, ciudad en la que los países tienen sus Embajadas y/o Misiones Permanentes. Adicionalmente, las reuniones del Consejo de Gobernadores (representado por los Estados Miembros) se realiza anualmente en La Haya.

El Acuerdo por el que se establece el Fondo Común para los Productos Básicos se negoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de 1976 a 1980 y entró en vigor en 1989. El Fondo Común para los Productos Básicos es una entidad que tiene 101 Estados Miembros y 9 Miembros Institucionales, entre ellos la Comunidad Andina (Fondo Común de Productos Básicos).

El mandato del CFC está enfocado en aportar al desarrollo socioeconómico de las personas que trabajan con productos básicos a fin de contribuir al desarrollo de las sociedades. En tal sentido, el CFC financia proyectos de desarrollo gracias a las contribuciones voluntarias, suscripciones de capital de los Estados Miembros y los intereses generados.

El CFC trabaja de manera conjunta con otras instituciones de desarrollo, sector privado y sociedad civil a fin de que los proyectos financiados sean eficientes y tengan un impacto positivo en el desarrollo de los productos básicos.

Importancia del CFC para el Ecuador

El CFC realiza convocatorias anuales para apoyar proyectos. A través de una variedad de instrumentos financieros la entidad apoya las actividades comerciales en el campo del desarrollo de productos

básicos incluidos la agricultura, los minerales y los metales en los países en desarrollo. En ese sentido, el Ecuador ha sido considerado en varias ocasiones para ser parte del portafolio de proyectos de financiamiento.

En el año 2016, el CFC financió los siguientes proyectos en el Ecuador:

1. Bambú para la Reconstrucción Post-Desastre y la Rehabilitación de Medios de Vida. Ubicación: Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas. Costo del proyecto: USD 232,766.
2. Financiamiento CFC: USD 116,391 (donación).
3. Iniciativa Sur-Sur para desarrollar una alternativa integrada de desarrollo basado en bambú en América Latina.
4. Países que benefician directamente: Ecuador y Perú. Costo del proyecto USD 2, 007,300.
5. Financiamiento CFC: USD 1, 256,470 (donación).

CONCLUSIONES

Como se ha analizado en el presente documento, La Haya es una ciudad eminentemente multilateral en donde el derecho internacional tiene considerable importancia. La contribución al mantenimiento de la paz y seguridad del mundo es incuestionable y, en ese sentido, la labor desarrollada por los Estados es fundamental para el efecto.

- Los organismos internacionales descritos tienen activo seguimiento por parte de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos. El rol del Ecuador tiene relación con el fortalecimiento de las organizaciones y su vigilancia para que los procesos administrativos, financieros y jurídicos se desarrollen en estricto apego a los mandatos estatutarios y respetando los principios de las organizaciones.

A manera de recomendación, sería oportuno que el Estado ecuatoriano considere presentar la candidatura de un jurista de prestigio para la próxima renovación parcial de Jueces de la Corte Internacional de Justicia del año 2023, a fin de tener presencia en uno de los Tribunales más importantes a nivel mundial. Esto contribuirá a posicionar al Ecuador como un país de paz y que se preocupa por fortalecer el orden jurídico internacional.

En cuanto a la Corte Penal Internacional, es importante ejecutar un rol fiscalizador de sus procesos administrativos y financieros, en virtud del continuo crecimiento presupuestario. Asimismo, es importante que el Estatuto de Roma sea ratificado por la mayor cantidad de países para garantizar un combate global a los crímenes investigados por la Corte.

En relación a la Corte Permanente de Arbitraje, el Ecuador debe vigilar la correcta aplicación de las normas y, sobre todo, combatir la posible existencia de conflicto de intereses entre Árbitros, Abogados y los casos a cargo de la organización.

La Organización para la Prohibición de Armas Químicas es un organismo técnico de alto nivel. El Ecuador tiene en los cursos ofrecidos por la organización un espectro amplio para fortalecer las

capacidades del talento humano. Por lo tanto, es indispensable trabajar en la profesionalización para el combate a las armas químicas y realizar cursos réplicas en el país aprovechando los contenidos ofrecidos por la OPAQ.

Con la HCCH hay un potencial de trabajo enorme en la armonización de las normas de derecho internacional privado. El Ecuador podría evaluar, en la medida de sus intereses, el ratificar otros Convenios de la organización especialmente en los relacionado a la protección internacional de menores.

El CFC es también un organismo interesante que podría contribuir al desarrollo de las cadenas de valor de los productores básicos. Sería oportuno valorar la posibilidad de difundir en mayor medida las opciones que ofrece la organización para que entidades privadas puedan beneficiarse de financiamiento.

En definitiva, La Haya es un escenario multilateral amplio en el que Ecuador, a través de la diplomacia y el derecho internacional, puede aportar al mantenimiento de la paz, seguridad y desarrollo de los países.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Ecuador. (2008). Recuperado el 1 de mayo de 2019
- Corte Penal internacional. Corte Penal Internacional. Recuperado el 30 de abril de 2019, de <https://www.icc-cpi.int/about>
- Corte Permanente de Arbitraje. (2019). Corte Permanente de Arbitraje. Recuperado el 30 de abril de 2019, de <https://pca-cpa.org/en/about/introduction/history/>
- Estatuto de la HCCH. (1951). Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Obtenido de Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado: <https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/full-text/?cid=29>
- Fondo Común de Productos Básicos. Fondo Común de Productos Básicos. Recuperado el 1 de mayo de 2019, de <http://www.common-fund.org/about-us/organisation-and-profile/>
- ONU. (2019). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 1 de mayo de 2019, de <http://www.un.org/es/icj/>
- Organización para la Prohibición de Armas Químicas. Organización para la Prohibición de Armas Químicas. Recuperado el 30 de abril de 2019, de <https://www.opcw.org/about-opcw/mission/>